INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N°11/2012
"PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Asunción, 18 de Abril de 2012

1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe para el estudio de la ofertas de la Contratación Directa N°11/2012 "Servicios de Publicidad y Propaganda", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay.

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: ID 230.921**
b) **Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL**
c) **Tipo de Contrato: Abierto por montos:**
Monto mínimo: Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).-
Monto máximo: Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).-
d) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2012, del nivel de gasto 260, fuente de financiamiento F.F. 30 - Recursos Institucionales, siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).

e) **Publicación:**

- En el SICP 28/03/2012 – N° de Expediente: 310.593
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:

BLANCA CARDOZO PRODUCCIONES S.A.
APOLO 11 S.R.L.
TURU S.R.L.
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.
BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

f) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: Econ. Carmelo Mancuello, C.P. Melanio Maciel y la Sra. María Cristina Caporalini.

3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, en fecha 13 de abril de 2012; siendo las 09:00 horas y presentándose las siguientes ofertas:

OFERTA GLOBAL PRECIO UNITARIO

N°	Nombre de la Empresa.	Monto (Números y Letras)
1	APOLO 11 S.R.L.	1.336.650 (Guaraníes un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta)
2	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	1.601.000 (Guaraníes un millón seiscientos un mil)
3	GRAFICEFER	2.254.300 (Guaraníes dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos)
4	ESPECTROGRAF	2.322.700 (Guaraníes dos millones trescientos veinte y dos mil setecientos)

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

b) Detalle de los oferentes de acuerdo al monto serán; (de menor a mayor).

1- "APOLO 11 S.R.L." con un monto de Gs.1.336.650.- (Guaraníes un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta).
2- "ALEX PUBLICIDAD S.R.L." con un monto de Gs.1.601.000 (Guaraníes un millón seiscientos un mil).
3- "GRAFICEFER" con un monto de Gs. 2.254.300 (Guaraníes dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos)
4- "ESPECTROGRAF" con un monto de Gs. 2.322.700 (Guaraníes dos millones trescientos veinte y dos mil setecientos)

9) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla:

DOCUMENTOS	APOLO 11 S.R.L.	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	GRAFICEFER	ESPECTROGRAF
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de *inscripción en el Registro Único de Contribuyente* RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N°21.909/03. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la firma

G.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

"APOLO 11 S.R.L.", ha presentado la oferta más económica acompañando la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación posterior.

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: CUMPLE
b) Capacidad Económica Financiera: CUMPLE

5. Motivos de calificación

Al ser la menor oferta en precio y acompañada completa correctamente la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N°21.909/03, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Conforme a la normativa legal precitada, la empresa cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se adjunta al presente informe, conforme al Formato Aprobado por el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto.

7. Conclusión o recomendación de adjudicación.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N°2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, a la firma "APOLO 11 S.R.L." por un Contrato Abierto cuyo monto mínimo a ejecutarse será de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y el monto máximo de Gs.40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).

Es nuestro informe.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Q.F. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

miembro del comite de evaluación

Econ. Carmelo Manzello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay